



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 010069

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Agosto de 2006
Ref.: Expte. N° 17232 reg. C.D.

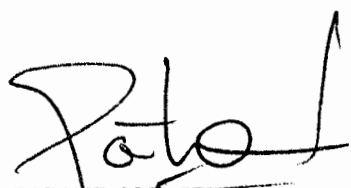
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el PROYECTO DE ORDENANZA que modifica parcialmente a la Ordenanza N° 9932.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales del mismo y del presente despacho.



LOZARDO, STELLA MARIS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


PATANE, SEBASTIAN
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010069

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Agosto de 2006

85 73


EXPOSICION DE MOTIVOS:

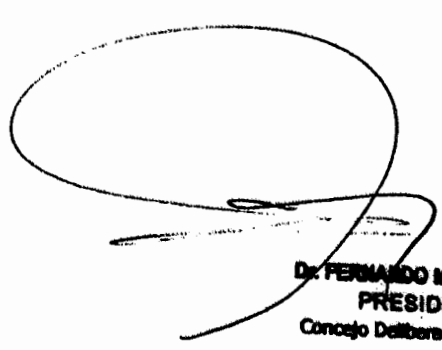
Vista la Ordenanza nro. 09932, que determina la exención de tributos municipales para los ex combatientes de la Guerra de las Malvinas.

El Departamento Ejecutivo Municipal promulgó la misma, vetando el artículo 5to. por observar un defecto de técnica legislativa en el mismo.

El mismo puntualiza el alcance de las exenciones para el caso en que se haya producido el fallecimiento del ex combatiente, en relación a sus sucesores, contraviniendo el Código Civil, de aplicación insoslayable en toda la República.

Respetando el espíritu que tuvo la norma, se hace necesario incorporar como artículo quinto, un nuevo texto adecuado al Código Civil Argentino, que indica que los sucesores, para alcanzar tal calidad, necesariamente deben ser declarados en juicio. Que la adecuación al Código Civil impone también suprimir la prioridad enunciada en la última parte del artículo vetado mediante la Resolución Nro. 715/06.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010069

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Agosto de 2006

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INCORPÓRESE como artículo quinto de la Ordenanza nro. 9932, el siguiente texto: "En caso de fallecimiento en ocasión o por motivo del combate de la Guerra de las Malvinas, gozarán de dicho beneficio quienes acrediten legítimamente ser sus herederos declarados en juicio.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 31 AGO 2006

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 85 73


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 21 SEP 2006

SALVACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

010069

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente